



CARTA DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Diciembre 2023

ARTICLE 1 PROPÓSITO

1.1 El Comité de Responsabilidad Ambiental y Social (el "**Comité**") de la Junta Directiva (la "Junta") de Vizsla Silver Corp. (la "**Compañía**") ayudará a la Junta a cumplir con sus responsabilidades ambientales, sociales y de gobernanza ("**ESG**").

1.2 El propósito general del Comité es (i) garantizar que la gerencia implemente y mantenga un programa de cumplimiento ESG adecuado y (ii) modelar comportamientos ESG apropiados y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad.

ARTICLE 2 COMPOSICIÓN, PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN

2.1 El Comité estará integrado por cinco miembros (cada uno de ellos un "**Miembro del Comité**" o un "**Miembro**"). Dos de los miembros deben ser de la Junta Directiva, preferiblemente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones, y los miembros restantes deben ser ocupados por funcionarios ejecutivos y/o altos niveles de gerencia designados por el Director General.

2.2 El Consejo, en su reunión organizativa celebrada conjuntamente con cada junta general anual de accionistas, nombrará a los miembros del Comité para el año siguiente. La Junta Directiva puede en cualquier momento destituir o reemplazar a cualquier miembro del Comité y puede llenar cualquier vacante en el Comité.

2.3 A menos que la Junta Directiva haya designado un Presidente del Comité, los miembros del Comité elegirán un Presidente del Comité por mayoría de votos de todos los miembros del Comité.

2.4 El quórum para las reuniones será la mayoría de los Miembros, presentes en persona o por teléfono, videoconferencia u otro dispositivo de telecomunicaciones que permita a todas las personas que participen en la reunión hablar y escucharse mutuamente.

2.5 El Comité se reunirá al menos trimestralmente y en las horas y lugares que solicite el presidente del Comité.

2.6 El Comité llevará a cabo y revisará con la Junta Directiva anualmente una evaluación del desempeño del Comité con respecto a los requisitos de esta Carta. Esta evaluación también debe establecer las metas y objetivos del Comité para el próximo año. El Comité podrá llevar a cabo esta evaluación del desempeño de la manera que el Comité, a su juicio comercial, considere apropiada.

ARTICLE 3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1 Las funciones y responsabilidades del Comité serán las siguientes:

- (a) desarrollar e implementar políticas y directrices ESG para la Compañía y sus subsidiarias (colectivamente, la "**Organización**"), al tiempo que se asegura de que cualquier cambio o adición a las políticas corporativas se recomiende al Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones para su aprobación;
- (b) identificar y evaluar los riesgos y oportunidades relacionados con ESG que pueden afectar al negocio;
- (c) recomendar y establecer objetivos y metas ESG específicos y medibles para la Organización;
- (d) supervisar la recopilación, el análisis; y la presentación de informes de datos y métricas relacionados con ESG a las partes interesadas internas y externas;
- (e) supervisar y evaluar periódicamente el desempeño de la Organización en la consecución de sus objetivos y metas ESG;
- (f) proporcionar una comunicación clara y transparente a la junta directiva sobre los esfuerzos ESG de la empresa, el desempeño y cualquier problema o tendencia emergente;
- (g) modelar un comportamiento ESG adecuado y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad; y
- (h) revisar y recomendar a la Junta Directiva, anualmente, la divulgación con respecto a las prácticas ESG de la Compañía para que se incluya en el informe anual, la circular de información gerencial o el formulario de información anual, cuya divulgación abordará los requisitos ESG de los Administradores de Valores Canadienses y las Reglas de Gobierno Corporativo de la Ley de Intercambio de Valores de EE. UU. de 1934, a medida que se revisen dichas reglas, actualizado o reemplazado de vez en cuando.

3.2 Los deberes y responsabilidades de los Directores Ejecutivos y de la Alta Dirección serán los siguientes:

- (a) garantizar que la Organización diseñe, implemente, supervise y mejore continuamente un programa eficaz de cumplimiento de ESG, respaldado por evaluaciones de riesgos, políticas y procedimientos, controles internos adecuados sobre libros y registros; adiestramiento; mecanismos de orientación, detección, investigación y presentación de informes; controles sobre intermediarios, socios comerciales y entidades relacionadas; la debida diligencia específica del proyecto; y un seguimiento adecuado y una mejora continua;
- (b) modelar un comportamiento ESG adecuado y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad; y

- (c) garantizar que el cumplimiento de los criterios ESG permee en la Organización.

3.3 Los deberes y responsabilidades de los Jefes y Gerentes de Departamento serán los siguientes:

- (a) efectuar y supervisar el cumplimiento de los criterios ESG dentro de sus equipos, lo que incluye garantizar que los subordinados directos lean, comprendan y se adhieran a las políticas y procedimientos; guiar a los miembros del equipo; y el seguimiento y la supervisión para identificar las violaciones de los criterios ESG y los comportamientos ejemplares y tomar medidas en respuesta a los mismos;
- (b) trabajar en colaboración con el liderazgo de la Compañía para desarrollar y mejorar el programa ESG; y
- (c) modelar comportamientos ESG adecuados.

3.4 Los deberes y responsabilidades de los empleados serán los siguientes:

- (a) cumplir con las políticas y principios ESG;
- (b) elegir un curso de acción que sea coherente con los principios ESG en ausencia de una política u orientación específica sobre un asunto;
- (c) buscar la orientación de su gerente para aclarar cuestiones ESG; y
- (d) Informar de casos de violaciones ESG sospechadas o identificadas.

3.5 Sin limitar la generalidad de nada en esta Carta, el Comité tiene la autoridad para contratar abogados independientes y otros asesores según lo considere necesario para llevar a cabo sus deberes.

ARTICLE 4 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

4.1 Esta Carta fue adoptada por la Junta Directiva el 15 de diciembre de 2023.